

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 10 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 92.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Vich el día 8 del actual y cuyos nombres y señas se expresan á continuación, poniéndoles á mi disposición si fueren hábidos.

Palencia 10 de Octubre de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Juan Casals, de 18 años de edad, representa 25, casado, calderero, (a) Pep, estatura 1'645 milímetros, peso 76 kilos, cara ancha, color su- bido, ojos y pelo castaños, picado de viruelas, afeitado, usa reloj. Jaime Colón Giro, de 26 años, soltero, sillerero, estatura 1'640 milíme- tros, peso 59 kilos, moreno, nariz regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, barba escasa, picado algo de viruelas, usa reloj. Francisco Cal Masvidal, natural de Vilanova de San Gervasio, Campos Ferrer, natural y vecino de Arbucias. Juan Domingo Joalt, natural y vecino de Vich. Luis Ballater Sanmartí, na- tural y vecino de Vich. y Luis Cor-

nellas Candoucho, natural de Can- tellas y vecino de Torello.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría.—Circular.

No obstante el aviso que en cum- plimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º, regla 58 de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 para la unificación de la contabilidad provincial y municipal, cuyo recuerdo ha sido hecho por el Contador de fondos provinciales en comunicaciones es- peciales, con el objeto de que los Alcaldes remitieran el balance de las operaciones realizadas hasta el 30 de Setiembre último, así como el extracto de la cuenta trimestral de Julio, Agosto y Setiembre, ó sea la correspondiente al primer tri- mestre, apareciendo en descubierto de este servicio los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial, he dispuesto conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno de los comprendidos, si en el improrrogable plazode cuatro días no han cumplido el servicio, en la inteligencia que estoy resuelto á haber efectiva la multa transcurrido que sea el plazo y expedir Agentes con 7 pesetas 50 céntimos diarias á costa de los Alcaldes, mientras otra cosa no se justifique, é imponerles además todas las responsabilidades á que se hagan acreedores con su torosidad en cumplimiento de servicio tan preferente.

Palencia 10 de Octubre de 1893.
—El Gobernador, *Narciso Ribot.*

Ayuntamientos que no han remitido á la Contaduría de fondos provincia- les el balance del mes de Setiembre y extracto de cuenta del primer trimestre.

Abarca.
Alba de los Cardaños.
Alba de Cerrato.
Añoza.
Autilla del Pino.
Baquería de Campos.
Bárcena de Campos.
Becerril de Campos.
Becerril del Carpio.
Boadilla de Rioseco.
Buenavista y su Barrio.
Calahorra de Boedo.
Cardenosa.
Castil de Vela.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Villavega.
Cervatos de la Cuesza.
Cevico de la Torre.
Cellazos de Boedo.
Cordovilla la Real.
Dehesa de Romanos.
Dueñas.
Espinosa de Villagonzalo.
Fuentes de Nava.
Gozón.
Guardo.
Guaza.
Herreruela.
Hontoria de Cerrato.
Iteyo Seco.
Las Obañas.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Mantinos.
Matamorisca.
Mazariegos.
Mazuecos.
Membrillar.
Meneses.
Nestar.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Pedraza de Campos.
Pino del Río.
Pina de Campos.
Población de Arroyo.
Población de Cerrato.
Pofentinos.

Poza de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Redondo.
Requena de Campos.
Revilla de Campos.
Rivas.
Robladillo.
Salinas de Pisuega.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Salvador de Cantamuga.
Santillana de Campos.
Santibáñez de Ecla.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tabanera de Valdavia.
Támara.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Valdecañas.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Valle de Santullán.
Ventosa de Río-Pisuega.
Vergaño.
Vertabillo.
Villabasta.
Villacidaler.
Villaconancio.
Villadiezma.
Villaelos.
Villafrauel.
Villahán de Palenzuela.
Villalcón.
Villalobón.
Villalba de Guardo.
Villafuenga y Gaviños.
Villalumbroso.
Villamartín de Campos.
Villamorco.
Villamoronta.
Villamuera de la Cuesza.
Villanueva del Rebollar.
Villanuevo.
Villarrabá.
Villasabariago.
Villasarrasino.
Villatogite.
Villaverde.
Villalga.
Villercas.
Villodrigo.
Villota del Páramo.
Villote del Duque.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el Boletín n.º 79.

(CONTINUACIÓN).

Número de los abo- nates.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rec- tificado.	total de los intereses.		que percibir el 35 por 100 del capital e in- tereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
610	Francisco Pérez Iglesias.	66'65	14'66	81'31	28'45
611	Francisco Quesada Moreno.	168	36'96	204'96	71'73
612	Francisco Quiroga Rozas.	168	45'36	213'36	74'67
613	Francisco Rama Rama.	80'56	16'91	97'47	34'11
614	Francisco Reboll Collado.	108'85	29'38	138'29	48'38
615	Francisco Rico Arquet.	168	18'48	186'48	65'26
616	Francisco Río Vicente.	30'83	8'92	39'15	13'70
617	Francisco Ribero Castaño.	164'16	44'32	208'48	72'96
618	Francisco Romero Simón.	146'44	21'96	168'40	58'94
619	Francisco Rojas Villahermo- sa.	120'41	19'26	139'67	48'88
620	Francisco Robert Cuart.	16'47	3'95	20'42	7'14
621	Francisco Ruiz Lérica.	168	45'36	213'36	74'67
622	Francisco Ruano Barrera.	168	45'36	213'36	74'67
623	Francisco Samos Ortiz.	168	45'36	213'36	74'67
624	Francisco Sanz Miguel.	168	"	168	58'80
625	Francisco Santana Martínez.	168	3'36	171'36	59'97
626	Francisco Serrano Abril.	81	0'81	81'81	28'63
627	Francisco Serrano Rico.	168	8'40	176'40	61'74
628	Francisco Soriano Gómez.	168	45'36	213'36	74'67
629	Francisco Solano Mendoza.	202'02	"	202'02	70'70
630	Francisco Testén Rojo.	131	"	131	45'85
631	Francisco Templado Rovira.	168	40'32	208'32	72'91
632	Francisco Zaera Sin.	131'67	"	131'67	46'08
633	Gabriel Crespo Villar.	168	45'36	213'36	74'67
634	Gabriel García López.	57'68	15'57	73'25	25'63
635	Gabriel Guillén Bermúdez.	168	40'32	208'32	72'91
636	Gabriel Naranjo García.	135'51	31'16	166'67	58'33
637	Gabriel Marín Ruiz.	168	40'32	208'32	72'91
638	Gabriel Redón Marqués.	114'44	2'28	116'72	40'85
639	Gaspar Mayáns Rodríguez.	82'16	18'89	101'05	35'36
640	Gerardo Ferrer Graña.	201'48	54'39	255'87	89'55
641	Jerónimo Martín Alvarillas.	202'02	54'54	256'56	89'79
642	Jerónimo Martín Primiento.	142'41	38'45	180'86	63'30
643	Ginés Alonso Mira.	5'70	1'53	7'23	2'53
644	Gonzalo Martín Gómez.	77'56	1'55	71'11	27'68
645	Guillermo García Muñoz.	183'96	49'66	233'62	81'76
646	Gumersindo Guzmán.	120'67	32'58	153'25	53'63
647	Gregorio Albalate Carrión.	46'42	12'53	58'95	20'63
648	Gregorio Bardagi Ballesta.	155'88	42'08	197'96	69'28
649	Gregorio Velasco Alonso.	106'52	26'63	133'15	46'60
650	Gregorio Mastral Bádenas.	170'59	29	199'59	69'85
651	Gregorio Peña Conejo.	139'30	20'89	160'19	56'06
652	Gregorio Pérez Jiménez.	120	9'60	129'60	45'36
653	Gregorio Planellas Conejero	84	22'68	106'68	37'33
654	Gregorio Solsona Alonso.	72	"	72	25'20
655	Gregorio Zubillaga Justise- ría.	85'61	23'11	108'72	38'05
656	Hermógenes Arcón Garrido.	124'77	"	124'77	43'66
657	Hermenegildo Venero Ayala	128'64	34'73	163'37	57'17
658	Hermenegildo López Qtero.	168	45'36	213'36	74'67
659	Hilario Remaleu Juan.	65'09	17'57	82'66	28'93
660	Hilario Fernández Rodríguez	182	3'64	185'64	64'97
661	Hilario Pérez Solá.	72	19'44	91'44	32
662	Hilario Ramos Arnáiz.	160'96	28'97	189'93	66'47
663	Hilario Rapado Alonso.	57'58	9'78	67'36	23'57
664	Hipólito Aparicio Rodríguez	142'18	"	142'18	49'76
665	Hipólito Calderón Amor.	200'28	28'03	228'31	79'90
666	Hipólito González Cifuentes	168	45'36	213'36	74'67
667	Hipólito Márquez Gallardo.	153'03	41'31	194'34	68'01
668	Ignacio Fontela Ríos.	143'42	38'72	182'14	63'74
669	Ignacio García Vega.	153'73	42'85	201'58	70'55
670	Ignacio Garrido Méndez.	97'28	26'26	123'54	43'23
671	Isidro Contreras Valdivieso.	168	45'36	213'36	74'67
672	Isidro Jiménez García.	168	45'36	213'36	74'67
673	Isidro Ibáñez Fi.	168	45'36	213'36	74'67
674	Isidro Meli.	77'64	15'52	93'16	32'60
675	Isidro Pérez Cubis.	168	45'36	213'36	74'67
676	Isidro Ramírez.	71'53	"	71'53	25'03
677	Ildefonso Guijarro Rojas.	165'27	29'74	195'01	68'25
678	Ildefonso Morales Montagu	60	16'20	76'20	26'67
679	Ildefonso Torres Dominguez	168	23'52	191'52	67'03
680	Inocencio Iriarte Landaburo	58	9'28	67'28	23'54
681	Isaac Gaspar Blanco.	91'28	24'64	115'92	40'57
682	José Antonio Martín Peralta	108	29'16	137'16	48
683	José Aspi Andrés.	168	45'36	213'36	74'67
684	José Vázquez Benítez.	168	"	168	58'80
685	José Vailó Olay.	168	45'36	213'36	74'67
686	José Bando Villamarín.	48	1'92	49'92	17'47
687	José Beltrán Cano.	152'30	41'12	193'42	67'69
688	José de la Vega López.	69'03	13'80	82'83	28'99
689	José Vide Alonso.	168	45'36	213'36	74'67
690	José Vicente Medina.	151'49	40'90	192'39	67'33
691	José Blay Mentrado.	168	3'36	171'36	59'97
692	José Casablanca Salas.	168	"	168	58'80
693	José Capilla Carrasco.	168	"	168	58'80
694	José Castillo Goicoechea.	157'22	42'44	199'66	69'88
695	José Conde Lago.	72	2'16	74'16	25'95
696	José Conce Canosa.	24	6'48	30'48	10'66
697	José Chacón Canto.	168	45'36	213'36	74'67
698	José Dopazos Hireus.	168	45'36	213'36	74'67
699	José Fernández Armesto.	168	45'36	213'36	74'67
700	José Fernández Pérez.	138'96	"	138'96	48'63
701	José Francés Juárez.	228'92	"	228'92	80'12
702	José García Rodríguez.	168	10'08	178'08	62'32
703	José García Cortina.	78'92	11'04	89'96	31'45
704	José Garrido Freire.	168	45'36	213'36	74'67
705	José García García.	168	"	168	58'80
706	José García Alcaráz.	118'15	31'91	150'06	52'52
707	José Garrido Chito.	115'49	31'18	146'67	51'33
708	José García Sánchez.	202'02	54'54	256'56	89'79
709	José Gabriel Santos.	153'55	41'45	195	68'25
710	José García Fernández.	121'36	32'76	154'12	53'94
711	José García Graudal.	166'17	44'86	211'03	73'86
712	José Gil París.	25'10	6'77	31'87	11'15
713	José Gil García.	166'20	"	166'20	58'17
714	José Jiménez Quiles.	84'20	"	84'20	29'50
715	José González Peña.	168	25'20	193'20	67'62
716	José Gómez Vicente.	166'98	21'70	188'68	66'03
717	José González Martínez.	111'66	30'14	141'80	49'63
718	José Godoy Espinosa.	131'44	35'48	166'92	58'42
719	José Gómez Roca.	168	10'08	178'08	62'32
720	José Guerrero Sánchez.	168	"	168	58'80
721	José Guill Cort.	65'83	17'77	83'60	29'26
722	José Gran Lago.	168	45'36	213'36	74'67
723	José Higuera Galindo.	137'27	27'45	164'72	57'65
724	José Horpines Robella.	108'85	23'94	132'79	46'47
725	José Horts López.	168	45'36	213'36	74'67
726	José Urtado Valera.	101'31	27'35	128'66	45'03
727	José Queiro Piñeiro.	131'12	35'40	166'52	58'28
728	José Lázaro Mainar.	111'39	30'07	141'46	49'51
729	José López Albero.	172'56	46'59	219'15	76'70
730	José López López.	141'61	35'42	177'13	61'99
731	José López Trenado.	164'82	44'50	209'31	73'26
732	José López Beades.	168	20'16	188'10	65'85
733	José Lobo Maqueda.	202'02	54'54	256'56	89'79
734	José Lloret Ferrer.	84'56	19'44	104	36'40
735	José María Rubio Oli.	165'04	44'56	209'60	73'36
736	José María Pereda Duque.	168	45'36	213'36	74'67
737	José Más Bordaguer.	168	45'36	213'36	74'67
738	José Manda Escobar.	145'13	1'45	146'58	51'30
739	José Mael López.	167'96	"	167'96	58'78
740	José Marqués Calvi.	202'02	54'54	256'56	89'79
741	D. José María Lamas Expó- sito.	269'75	59'34	329'09	115'18
742	José Miñana Pocovich.	120'68	32'58	153'26	53'64
743	José Mora Bonet.	202'02	54'54	256'56	89'79
744	José Mora Muñoz.	188'42	43'85	232'27	81'14
745	José Moreno Cortés.	163'56	44'16	207'72	72'70
746	José Muñoz-Guisado.	168	45'36	213'36	74'67
747	José Muñoz González.	168	45'36	213'36	74'67
748	José Obiols Chulvi.	158'26	42'73	200'99	70'34
749	José Oliva Ochando.	123'93	18'58	142'51	49'87
750	José Pablo Alvarez.	152'63	41'21	193'84	67'84
751	José Pastor Lozano.	81'25	21'93	103'18	36'11
752	José Paule Pérez.	107'43	29	136'43	47'75
753	José Pacheco Vaca.	138'78	37'47	176'25	61'68
754	José Pedrós Peralta.	86'38	"	86'38	30'23
755	José Pernia Mérida.	160'91	28'96	189'87	66'45
756	José Pereira Bronca.	168	3'36	171'36	59'97
757	José Prieto Alonso.	81'33	21'95	103'28	36'14
758	José Prieto Osuna.	168	36'96	204'96	71'73
759	José Prior Pérez.	168	"	168	58'80
760	José Quiroga Fontal.	168	45'36	213'36	74'67
761	José Ramírez Pardo.	112'33	30'32	142'65	49'92
762	José Ramos Jiménez.	58'81	14'70	73'51	25'72
763	José Rech Moscanet.	168	"	168	58'80
764	José Redondo Gallardo.	168	45'36	213'36	74'67
765	José Rivas Muncada.	60	16'20	76'20	26'67
766	José Rivera Ocaña.	137'99	37'25	175'24	61'38
767	José Román Rey.	185'24	24'08	209'32	73'26
768	José Rosales Cardenas.	182	49'14	231'14	80'39
769	José Rodríguez Rubiel.	136'29	"	136'29	48'76
770	José Roca Sierra.	168	45'36	213'36	74'67
771	José Rós Brangaret.	168	45'36	213'36	74'67
772	José Rubio Chica.	168	45'36	213'36	74'67
773	José Sánchez Pereda.	199'65	53'90	253'55	88'74
774	José Saco Rodríguez.	189'49	51'18	240'67	84'22

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recitificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
775	José Sánchez García.	77'04	"	77'04	26'96
776	José Santa Cruz Berges.	52	14'04	66'04	23'11
777	José Sabuza Berenguer.	160'48	43'32	203'80	71'33
778	José Sánchez Parra.	114'13	2'28	116'41	40'74
779	José Seijas Rodríguez.	168	20'16	188'17	65'95
780	José Sedano Vega.	37'38	8'22	45'60	15'98
781	José Serra Carranza.	70'85	4'95	75'80	26'53
782	José Serrano Aparicio.	168	45'36	213'36	74'67
783	José Selva Olivera.	36	9'72	45'72	16
784	José Sopena Román.	168	"	168	58'80
785	José Sobradó Fernández.	152'16	41'08	193'24	67'63
786	José Tapia García.	168	45'36	213'36	74'67
787	José Tomás Fornet.	168	42	210	73'50
788	José Tovar Llorente.	52'56	9'46	62'02	21'70
789	José Treus Sispén.	168	45'36	213'36	74'67
790	José Zanoguera Amengual.	87'32	0'87	88'19	30'86
791	José Zavaleta García.	40'73	10'99	51'72	18'10
792	José Zapater Berenguer.	182	41'86	223'86	78'35
793	Juan Arganzúa Pereira.	168	36'96	204'90	71'73
794	Juan Amador Caballero.	131'44	"	131'44	46
795	Juan Alonso Boiss.	80'45	21'72	102'17	35'75
796	Juan Valero García.	151'24	40'83	192'07	67'22
797	Juan Valverde Fernández.	168	"	168	58'80
798	Juan Baena Ruiz.	146'08	1'46	147'54	51'63
799	Juan Barberá Villamajo.	168	45'36	213'36	74'67
800	Juan Bautista García Gisbert.	185'11	49'97	235'08	82'27
801	Juan Bermejo Rodríguez.	168	45'36	213'36	74'67
802	Juan Benavente Trillo.	97'44	26'30	123'74	43'30
803	Juan Villorio Martín.	160'97	3'21	164'18	57'46
804	Juan Burguet Monfort.	168	45'36	213'36	74'67
805	Juan Briguera Valdera.	168	20'16	188'16	65'85
806	Juan Blázquez Hernández.	133'21	"	133'21	46'62
807	Juan Castillo García.	143'56	20'09	163'65	57'27
808	Juan Cano Bactido.	12'91	"	12'91	4'51
809	Juan Cobes García.	249'54	67'37	316'91	110'91
810	Juan Colomina Olivera.	168	45'36	213'36	74'67
811	Juan Corral Hernández.	168	45'36	213'36	74'67
812	Juan Collado Molina.	92'62	"	92'62	32'41
813	Juan Curet Castells.	131'98	35'63	167'61	58'66
814	Juan Cristóbal Ibáñez.	37'39	"	37'39	13'08
815	Juan de la Cruz Moreno.	161'81	43'68	205'49	71'92
816	Juan de la Cruz Murias.	74'22	20'03	94'25	32'98
817	Juan Fernández Vázquez.	168	40'32	208'32	72'91
818	Juan Fernández Escalona.	12	3'24	15'24	5'33
819	Juan Fernández López.	153'64	41'48	195'12	68'29
820	Juan Fernández García.	86'75	23'42	110'17	38'55
821	Juan García Valles.	126'16	"	126'16	44'15
822	Juan Gallo Rodríguez.	163'99	"	163'99	57'39
823	Juan Gascón Forcadell.	168	15'12	183'12	64'09
824	Juan García Talavera.	96	12'48	108'48	37'96
825	Juan García Victorio.	39'71	6'75	46'25	16'26
826	Juan García Estorga.	148'98	26'80	175'78	61'50
827	Juan Jiménez García.	125'56	11'30	136'86	47'90
828	Juan Sispert Casanova.	75'58	15'86	91'39	31'98
829	Juan Jimeno Sanceloni.	153'71	34'91	193'62	67'76
830	Juan Jimeno López.	149'22	40'28	189'50	66'32
831	Juan Guijarro Moreno.	48	12'96	60'96	21'33
832	Juan Gutiérrez González.	168	45'36	213'36	74'67
833	Juan Grasa Salas.	202'02	54'54	256'56	89'79
834	Juan Haro Bravo.	168	45'36	213'36	74'67
835	Juan Imbal Vázquez.	168	45'36	213'36	74'67
836	Juan Lara Vizcaino.	47'83	10'04	57'87	20'25
837	Juan López Cano.	129'05	19'35	148'40	51'94
838	Juan López Gómez.	82'49	22'25	104'16	36'66
839	Juan Luis García.	104'85	28'30	133'15	46'60
840	Juan Lledó Gómez.	78'27	18'78	97'05	33'96
841	Juan Macías Soler.	168	36'96	204'96	71'73
842	Juan Madrigal Bernal.	289'93	"	289'93	101'47
843	Juan Martínez Martínez.	87'98	"	87'98	30'79
844	Juan Martínez Sabrido.	168	45'36	213'36	74'67
845	Juan Merates Ruiz.	196	52'92	248'92	87'12
846	Juan Morera de la Cruz.	168	"	168	58'80
847	Juan Morales Robles.	147'12	"	147'12	51'49
848	Juan Moreno Pérez.	161'44	44'39	205'83	73'09
849	Juan Mora Barba.	126'85	12'68	139'50	48'83
850	Juan Mora Cuevas.	70'77	16'27	87'04	30'16
851	Juan Molina Lafora.	53'36	12'80	66'16	23'15
852	Juan Molina Jiménez.	168	40'32	208'32	72'91
853	Juan Monzón Carbó.	168	33'60	201'60	70'56
854	Juan Muñoz Ardañón.	168	45'36	213'36	74'67
855	Juan Mugillo Caballero.	168	45'36	213'36	74'67
856	Juan Pastor Allo.	59'43	12'48	71'91	25'16
857	Juan Pérez Lorenzo.	148'54	34'16	182'70	63'94
858	Juan Pérez Alonso.	168	45'36	213'36	74'67
859	Juan Pérez Obueca.	152'02	"	152'02	18'20
860	Juan Prijolar Fabregat.	12'12	3'08	15'15	5'30
861	Juan Puig Serra.	122'38	1'42	123'80	43'26
862	Juan Pignat Heredia.	166'15	44'86	211'01	73'85

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recitificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
863	Juan Plaza García.	107'23	24'66	131'89	46'16
864	Juan Prieto Alvarez.	168	38'64	206'64	72'32
865	Juan Ramón Moreno.	111'08	16'66	127'74	40'70
866	Juan Radins Pons.	25	6	31	10'85
867	Juan Reyes Lara.	168	45'36	213'36	74'67
868	Juan Rivero Valle.	166'84	45'04	211'88	74'15
869	Juan Rico Jovert.	81'75	22'07	103'82	36'33
870	Juan Romera Lores.	168	45'36	213'36	74'67

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo Yagüe, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido. Por éste hace presente: Que en los autos de juicio universal de declaración de quiebra de Don Felipe García de los Ríos, de esta vecindad, y en Junta de acreedores celebrada el día treinta de Setiembre próximo pasado, fué nombrado Síndico tercero de la misma Don Mariano García Alonso, Procurador de los Tribunales de esta Capital, como representante y apoderado del acreedor Don Emilio Talledo, habiendo aceptado y jurado el cargo, del que ha sido posesionado.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de aquella a los efectos legales.

Dado en Palencia a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano García Bajo.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de las fincas embargadas a Marciano Nevares López, vecino de Amusco, sin sujeción a tipo, para con su valor hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre lesiones, cuyas fincas se hallan sitas en término municipal de expresado Amusco y son las siguientes:

- 1.ª Una tierra en término municipal de Amusco, al pago denominado Prado Colmenar, de superficie de dos obradas, cuatro cuartas y ocho palos; linda N. tierra de herederos de Vicente Martínez, E. otra de los herederos de José Heredia, M. otra de Leandro López y P. otra de Felipa Nevares; valuada en novecientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.
- 2.ª Otra en igual término y pago de Camino de San Cebrían, de cabida de seis cuarterones; linda N. otra de Tomás Tamayo, E. otra de Felipa Nevares, M. camino y P. arroyo; valuada en mil quinientas pesetas.

3.ª Otra tierra en el propio término y pago del Gallo, de superficie de un cuarterón; linda N. carrera, E. otra de Mariano Nieto, M. la carrera y P. otra de D. Pedro Polanco; valuada en dieciocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

4.ª Una viña en el propio término y pago del Camino de Rivas, de superficie de tres cuartas; linda E. otra de Francisco Carrera, M. otra de Juan Díez, P. camino y N. otra de Felipa Nevares; valuada en doscientas veinticinco pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas descritas están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, donde podrán examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; todo lo que tengo dispuesto en providencia de este día en expediente de exacción de costas instruido contra el Marciano Nevares.

Dado en Astudillo a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Nilo García Paredes.—Por mandado de S. S.ª, Faustino Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisquera.

Por haber terminado el contrato anterior, y en virtud de acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia vacante la plaza titular de Medicina y Cirujía de esta villa, con la dotación anual de 995 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de 80 familias pobres, cuya provisión se hará por término de cuatro años, siendo preferidos los que reúnan la cualidad de Doctores en la Facultad que lleven diez ó más años de práctica.

Los que aspiren a obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial. Herrera de Pisquera 8 de Octubre de 1893.—El Alcalde Presidente, Eduardo María de Velasco.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.-SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Tercera decena del mes de Octubre de 1893.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Francisco Gaez González.	Pedraza.	Rústica.	Clero.	7422 y otros	Pedraza.	8	Febrero.	1876	23	Octubre.	1893	125	05	14
Abelardo Hernández Ceb.	Ampudia.	"	"	7366 al 79	Idem.	8	"	"	23	"	"	180	50	14
Angel Emperador, y por cesión														
Saturaino Melgar.	Paredes de Nava.	"	"	7194 al 7202	Paredes de Nava.	19	"	1878	29	"	"	30	15	15
Laureano Melendro.	Abia de las Torres.	"	"	13602 al 507	Abia de las Torres.	30	Agosto.	1884	30	"	"	205	60	18
Jacinto Doyague.	Becerril de Campos.	Urbana.	Estado.	2091	Becerril de Campos.	20	"	1885	31	"	"	43	75	19
Luis González.	Castrillo de Villavega.	Rústica.	Clero.	2831 al 38	Castrillo de Villavega.	17	"	"	24	"	"	50	50	19
Vicente Guzmán.	Becerril de Campos.	Urbana.	Estado.	2127	Becerril de Campos.	20	"	"	26	"	"	31	87	19
Eladio Gutiérrez.	Fuente-andrino.	Rústica.	Insta. Mh.	3556 y otros.	Fuente-andrino.	4	"	"	26	"	"	30	50	19
Santos Santiago.	Villanueva.	Urbana.	Clero.	35353	Villanueva.	9	Setiembre.	"	31	"	"	105	"	19
Manuel Castrillo, hoy María Pajares.	Paredes de Nava.	Rústica.	Estado.	5760 al 83	Paredes de Nava.	22	Agosto.	"	22	"	"	100	20	19
Eustaquio Garola.	Montoto.	"	Propios.	20536 al 40	Montoto.	5	Setiembre.	"	26	"	"	52	50	22
Anselmo-Rodríguez.	Antigüedad.	"	"	16949 y otros	Antigüedad.	9	"	"	22	"	"	100	"	22
Pedro Herrero, y por cesión Gu- merindo Medina.	Saldaña.	"	"	29113	San Andrés de la Regla.	17	Agosto.	"	30	"	"	150	"	22
Pedro Osespo.	Becerril de Campos.	"	"	35655	Becerril de Campos.	8	Setiembre.	"	21	"	"	1454	10	22
El mismo, por cesión Alejo Grespo	Idem.	"	"	35657	Idem.	10	"	"	21	"	"	384	10	22
El mismo, por id. el mismo.	Idem.	"	"	35656	Idem.	10	"	"	26	"	"	876	50	22
Gregorio Abril.	Paredes de Monte.	"	"	34907 al 36	Paredes de Monte.	10	Julio.	1884	23	"	"	149	30	21
Bartolomé de los Ríos.	Tariago.	"	"	1734 al 41	Tariago.	13	Mayo.	1891	21	"	"	27	50	21
El mismo.	Idem.	"	"	1706 al 12	Idem.	3	"	"	21	"	"	28	"	28
El mismo.	Idem.	"	"	1818	Idem.	3	"	"	21	"	"	28	"	35
Félix Montoya.	Idem.	"	"	1900 al 905	Idem.	3	"	"	21	"	"	28	"	36
Esteban Valdeolmillos.	Idem.	"	"	1899	Idem.	3	"	"	22	"	"	25	70	23
Blasio Ferrández.	Idem.	"	"	1762 al 69	Idem.	3	"	"	22	"	"	26	10	23
El mismo.	Idem.	"	"	1800 al 806	Idem.	3	"	"	22	"	"	26	"	23
Félix González Martín.	Idem.	"	"	1906 y 7	Idem.	3	"	"	22	"	"	26	"	38
Esteban Valdeolmillos.	Idem.	"	"	1917 al 28	Idem.	3	"	"	22	"	"	26	"	39
Miguel Perales.	Idem.	"	"	1819 al 29	Idem.	3	"	"	22	"	"	26	"	40

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 e instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo a los señores Alcaldes de la mayor publicidad posible, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 9 de Octubre de 1893.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Declarado sin efecto el remate anunciado para el día 30 de Setiembre último por falta de postores, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 30 del corriente de once a doce de su mañana, para el arrendamiento a libre de los derechos de consumo de esta localidad de todas las especies que comprende la tarifa 1.ª del reglamento de 21 de Junio de 1889, cuyo acto se verificará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 14.622 pesetas 48 céntimos.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y bajo las condiciones establecidas en el expediente de arriendo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras de referido tipo, ni las que puedan hacerse sin haber depositado previamente en las Cajas del Tesoro, en las del Municipio ó en el acto de la misma, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 de referida cantidad y una fianza en metálico de 3.000 pesetas para la mayor garantía del arriendo.

Lo que se hace público por medio del presente convocando licitadores.

Cisneros 8 de Octubre de 1893.—El Alcalde, P. E., Pascual Hortelano.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia facultativa a seis familias pobres de la localidad, niños expósitos y pobres transeúntes enfermos, dejando en libertad al agraciado para tratar con las familias pudientes del pueblo, los vecinos de Perales y Granja de Villafuella, como asimismo con los molineros y hortelanos de la ribera. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de treinta días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Manquillos 9 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Nicasio Blanco Cortés.—Por su mandado, Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario.

Anuncios particulares.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan a la venta las hojas impresas para los Libros **BORRADORES DE GASTOS e INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA**, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos por hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.